

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

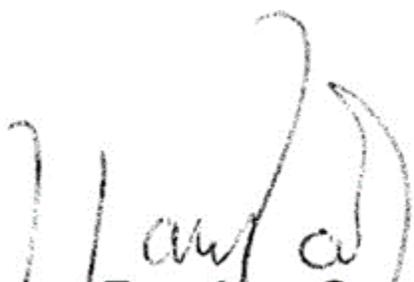
Ref. Despacho Comisorio Rad 110014003053202201128 00

Visto informe secretarial y revisadas las diligencias, la Juez Resuelve:

Ordenar la devolución del Despacho Comisorio No. 00041 librado dentro del proceso con Rad. 68-679 -40-89-003-2021-00143- 00 por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de San Gil., para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria 50 C 517481.

Lo anterior por cuanto no fueron remitidos los insertos a los que se hace referencia y con los documentos enviados no es posible practicar la diligencia, por cuanto no obra la ubicación y linderos.

Notifíquese y Cúmplase,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 189 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 10 – noviembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria